

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL E INSTITUCIONAL DE ORGANIZACIONES SINDICALES PARTICIPANTES EN LA LÍNEA DE APOYO A LOS TRABAJADORES (LAT)

I. ANTECEDENTES

El Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo (FONDOEMPLEO), es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada por el Decreto Legislativo N° 892, modificado por las Leyes N° 27564, N° 28464 y N° 28756, y reglamentada por el Decreto Supremo N° 017-2011-TR, tiene por objeto financiar proyectos orientados a la capacitación, emprendimientos y otros que se determinen en el marco de las políticas y programas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), y para la capacitación de trabajadores en materia de derechos fundamentales laborales.

En este marco, FONDOEMPLEO viene implementando la Línea de Apoyo a los Trabajadores (LAT), cuyo objetivo es contribuir en el desarrollo, fortalecimiento y/o mejoramiento de capacidades de los trabajadores agremiados, no agremiados y/o sus familiares de los sectores económicos aportantes al Fondo. A la fecha, FONDOEMPLEO ha lanzado dos (02) concursos de proyectos, procesos en los cuales se ha constatado que un gran número de organizaciones sindicales enfrentan problemas de orden legal e institucional para ejercer su libertad sindical, relacionados con la formalización de su organización. Estos problemas giran, fundamentalmente, en torno al acceso al registro sindical, el retraso y la desactualización en la inscripción de las juntas directivas electas, así como el desconocimiento cabal de los procedimientos específicos para el registro sindical tanto en el nivel interno como en el externo.

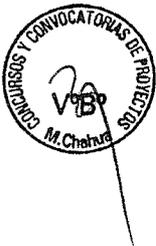
Ante esta situación, FONDOEMPLEO consideró conveniente diseñar e implementar un Plan de Fortalecimiento Organizacional e Institucional de Organizaciones Sindicales participantes en la Línea de Apoyo a los Trabajadores (PFOS), orientado a:

- Empoderar a los miembros de las juntas directivas en los procedimientos de formalización sindical.
- Asesorar y asistir técnicamente a las organizaciones sindicales hasta alcanzar la obtención de la documentación necesaria para su formalización jurídica, conforme a lo establecido en el PFOS.
- Contribuir al óptimo desempeño de los miembros de las juntas directivas en los procedimientos de formalización sindical.

En ese contexto, habiéndose seleccionado a la Entidad Asesora Técnica (EAT) responsable de la implementación del PFOS y ante el inminente inicio de las actividades, es necesario contar con un profesional que supervise el avance en el cumplimiento y calidad de los productos previstos en dicho plan.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Supervisar el avance en el cumplimiento y calidad de los productos previstos en el PFOS, por parte de la EAT.



III. PROCEDIMIENTO

El proceso de contratación del(a) consultor(a), seguirá los siguientes pasos:

3.1. Invitación directa

FONDOEMPLEO realizará una convocatoria por invitación directa a profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

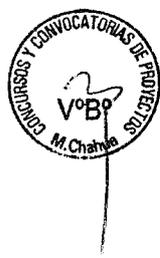
- Profesional en Derecho, Contador Público, Economía o carreras afines, con experiencia profesional no menor a 5 años.
- Experiencia laboral relevante en procesos de formalización jurídica y/o tributaria de organizaciones, en al ámbito urbano o rural.
- Conocimiento y dominio de la reglamentación y normatividad vigente en la temática de la consultoría.
- Se valorará la experiencia en monitoreo y supervisión de proyectos.
- Se valorará la experiencia en capacitación de organizaciones.
- No tener vínculo directo o indirecto con la Entidad Asesora Técnica y/o con alguna de las organizaciones sindicales beneficiarias del Plan.

3.2. Evaluación

FONDOEMPLEO evaluará las aplicaciones que sean recibidas (sobre la base de los requisitos establecidos en 3.1 y comunicará los resultados al(a) profesional que resulte seleccionado(a).

3.3. Contratación del(a) consultor(a) y duración de la consultoría

La suscripción del contrato se realizará en las oficinas de FONDOEMPLEO, dentro de los 7 días calendario posteriores a la comunicación de los resultados. Ello dará inicio a la consultoría, la cual tendrá duración hasta la presentación del 2º entregable establecido en el capítulo V del presente documento.



IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

- Visitas de campo (al menos una) para supervisión de las actividades realizadas por la EAT.
- Participación en, al menos, una reunión de trabajo de la EAT y funcionarios del MTPE, SUNARP y SUNARP.
- Revisión, análisis y opinión técnica de los productos presentados por la EAT, para aprobación de los mismos y la correspondiente autorización de los desembolsos.
- Elaboración de propuestas de mejoras a las actividades y/o calidad de los productos presentados por la EAT.
- Otras actividades que le sean asignadas y que guarden relación con la implementación del Plan.

V. ENTREGABLES

5.1. Entregable 1. Informe técnico que deberá contener, mínimamente, lo siguiente:

- Revisión, análisis y opinión técnica para aprobación del 2º producto presentado por la EAT, conformado por: i) diagnóstico de las barreras de acceso a la formalidad sindical de las organizaciones sindicales, ii) informe de capacitaciones

a juntas directivas de OS sobre procedimientos de formalización sindical, iii) plan de acción para generar posibles alternativas de solución a las barreras de acceso a la formalidad sindical de las organizaciones sindicales, y iv) contenidos informativos para la página web institucional de FONDOEMPLEO.

- Informe de participación en capacitación a juntas directivas de organizaciones sindicales sobre procedimientos de formalización sindical, incluyendo propuestas de mejoras para dicha actividad y/o subsiguientes, de ser el caso.
- Estado de avance de los trámites para la consecución de los documentos de actualización del registro sindical, inscripción como asociación en SUNARP (incluyendo juntas directivas electas), Registro Único de Contribuyente (RUC), legalización de libros contables y documento de exoneración del Impuesto a la Renta, entre otros, de las organizaciones sindicales beneficiarias.

5.2. Entregable 2. Informe final conteniendo lo siguiente:

- Revisión, análisis y opinión técnica para aprobación del 3º producto presentado por la EAT, verificando la inclusión de la descripción y detalle de los resultados obtenidos para alcanzar los resultados específicos establecidos en el Plan, así como la calidad de los mismos.
- Lecciones aprendidas derivadas de la implementación del Plan que sean útiles para futuras iniciativas similares.

VI. PERSONAS DE INTERACCIÓN

Equipo de Trabajo de la Gerencia de Concursos y Convocatorias de Proyectos (CyCP) de FONDOEMPLEO.

VII. MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

El monto total de la consultoría es S/. 17,000.00 (diecisiete mil Nuevos Soles), a todo costo, es decir, incluye los impuestos de ley y demás gastos operativos.

Dicho monto será desembolsado en 2 momentos, previa aprobación del producto correspondiente por parte de CyCP, según el siguiente detalle:

- S/. 10,000.00 (diez mil y 00/100 Nuevos Soles) a la presentación del primer entregable, lo cual ocurrirá a los 5 días de que la EAT presente el 2º producto comprometido.
- S/. 7,000.00 (siete mil y 00/100 Nuevos Soles) a la presentación del segundo entregable, lo cual ocurrirá a los 5 días de que la EAT presente el 3º producto comprometido.

